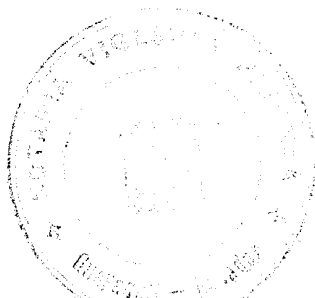


NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE



02
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA "HILOS CADENA
LLAVE S. A.-----
(Cuantia: S/.14'000.000,00).--.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treintade Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Peter D. Bretherton, quien declara ser británico, entendido en el idioma castellano, ejecutivo, casado; a nombre y en representación y en su calidad de Presidente - Gerente General de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y manda a agregar; el compareciente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede en la forma indicada con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento del Capital de la Compañía denominada "HILOS CADENA LLAVE S.A.", y la correspondiente reforma estatutaria de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Peter D. Bretherton Wood, a nombre y en representación y en su calidad de Presidente - Gerente General, de Hilos Cadena Llave S.A., debidamente autorizado para otorgar esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., se Constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor

1 Juan de Dios Morales Arauco el quince de Diciembre de mil
2 novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
3 cantón el veinticuatro de Diciembre del mismo año; b) Por escritura pública
4 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
5 Ledesma, el siete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en
6 el Registro Mercantil el veintitres de Enero del mismo año, se cambió la
7 denominación de la Compañía para llamarse en lo sucesivo "HILOS CADENA
8 LLAVE S.A."; c) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario Doctor
9 Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de mil novecientos
10 sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero de mil
11 novecientos setenta, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de
12 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el Estatuto; d) Por
13 escritura pública otorgada el veintinueve de Octubre de mil novecientos
14 setenta y seis, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en
15 el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre del mismo año, se aumentó
16 el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y
17 se reformó el Estatuto; e) Por escritura pública otorgada ante el mismo
18 Notario Abogado Germán Castillo Suárez el diez de Mayo de mil novecientos
19 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Junio del mismo
20 año, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES DE
21 SUCRES con lo cual el capital de la Compañía ascendió a la suma de DOCE
22 MILLONES DE SUCRES; f) Por escritura pública otorgada el veintiocho de
23 Mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de Guayaquil
24 Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Cuenca, al doce de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se
26 aumentó el Capital Social de la Compañía en TRECE MILLONES DE SUCRES, se
27 reformó el Estatuto y se cambió el domicilio principal de la Compañía de la
28 ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca; g) Ante el Notario Décimo

NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE

1 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, se han
2 otorgado las siguientes escrituras públicas de aumento de capital y
3 reformas de Estatuto: I.- El cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta,
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el catorce de
5 Noviembre del mismo año, aumentando el capital de la Compañía en la
6 suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; II.- El veintisiete de
7 Octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Cuenca el dieciocho de Noviembre del mismo año,
9 incrementando el capital en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS
10 MIL SUCRES; III.- El veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta
11 y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veintiocho de
12 Diciembre del mismo año aumentando el capital de la Compañía en la suma
13 de NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES; IV.- El
14 diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veintiseis de Diciembre del mismo
16 año incrementando el Capital de la Compañía en la suma de DOS MIL
17 SUCRES; V.- El dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el nueve de Mayo del
19 mismo año aumentando el capital de la Compañía en la suma de SIETE
20 MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES; VI.- El veintiuno de Septiembre de
21 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Cuenca el veintidos de Noviembre del mismo año, por la que se
23 aumenta el capital de la Compañía en la suma de DOCE MILLONES
24 OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; VII.- El cinco de Noviembre de mil
25 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Cuenca el trece de Diciembre del mismo mes y año, se aumentó el capital en
27 la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- i) La Junta
28 General Universal de Accionistas de la Compañía Hilos Cadena Llave S.A.,

1 celebrada el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, resolvió
2 aumentar el Capital de la misma en Catorce Millones de sucres para
3 totalizar Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Mil Sucres, reformando el
4 Estatuto en su parte pertinente.- TERCERA: DECLARACIONES.- El
5 Presidente-Gerente General de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.",
6 declara expresamente: a) Que queda aumentado el Capital Social de la
7 Compañía en Catorce Millones de Sucres (\$14'000.000) para totalizar
8 Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Mil Sucres (\$96'400.000) en la forma
9 y proporción que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas celebrada el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y
11 seis y reformado el Estatuto en su parte pertinente en la forma y
12 proporción que consta en la ya mencionada acta. CLAUSULA FINAL.- Usted
13 Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales
14 necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura Pública e
15 inserte en el presente protocolo los siguientes instrumentos que adjunto
16 para el efecto: a) Nombramiento del Presidente - Gerente General de la
17 Compañía. b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 celebrada el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- f)
19 Ilegible.- Abogado Fernando Torres Trujillo.- Registro Número mil
20 veinticinco.- (Hasta aquí la minuta).- DOCUMENTO HABILITANTE.- (ACTA)
21 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
22 "HILOS CADENA LLAVE S.A.", CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE
23 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Cuenca, a los
24 dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las
25 once horas (11h00), en el local social de la compañía situado en la calle
26 Huayna-Cápac número cuatrocientos veinticuatro, de esta ciudad, se
27 reunieron los accionistas de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", señores: Ab.
28 Fernando Torres Trujillo, representando el total de las acciones de los

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
IZ CASQUETE

1 siguientes accionistas: The Central Agency, propietaria de Treinta y Dos
2 Millones setecientos diez mil setecientos cuarenta acciones; Sarsam Inc.,
3 propietaria de Treinta y Dos Millones novecientos sesenta mil acciones;
4 Nicholas C. D. Kuenssberg, propietario de Sesenta y un mil ochocientas
5 acciones; y, al señor Ronald J. MacNiven, propietario de Ciento ochenta y
6 siete mil cuatrocientas sesenta acciones; se encuentra también el señor
7 Pietro Tosi representando, en su calidad de Gerente, a la Compañía
8 "Pasamanería S.A.", propietaria de Dieciseis Millones cuatrocientas ochenta
9 mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un
10 Sucre cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la
11 Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la
12 totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochenta y
13 Dos Millones Cuatrocientos Mil Sucres (S/. 82'400.000,00) acuerdan por
14 unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de
15 conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de
16 Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente punto: **PUNTO**
17 **UNICO: Posible aumento de Capital y Reforma de Estatuto en la**
18 **Compañía.-** Preside esta sesión, el señor Peter D. Bretherton,
19 Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el
20 señor Diego Carrera, Gerente de la misma. Constatado el quórum
21 reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, el presidente
22 declara instalada la sesión de Junta General Universal y pone a
23 consideración de los asistentes el Punto Unico del Orden del día, sobre el
24 cual, el Presidente indica que después de los análisis efectuados, estima
25 necesario un aumento del Capital Social de la Compañía y luego de
26 las explicaciones del caso, el Ab. Fernando Torres Trujillo mociona
27 que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de
28 **CATORCE MILLONES DE SUCRES** adicionales pagado en la siguiente forma:

1 - Con cargo a la Reserva Legal S/. 5'370.211,23

2 - Con cargo a Superávit por Revalorización de activos 8'629.788,77

3 LO QUE SUMA S/. 14'000.000,00

4 Para lo cual se emitirían CATORCE MILLONES 00/100 nuevas acciones
5 iguales ordinarias y nominativas y de un sucre cada una, numeradas desde
6 la Ochenta y Dos Millones Cuatrocientas Mil Uno a la Noventa y Seis
7 Millones Cuatrocientos Mil inclusive, las que sumadas al actual capital
8 accionario de la Compañía, quedarían repartidas de la siguiente manera: A
9 favor de la Compañía The Central Agency, se le asignan Cinco Millones
10 quinientas cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta nuevas acciones; a
11 favor de la Compañía Sarsam Inc. se le asignan Cinco Millones Seiscientos
12 Mil nuevas acciones; a favor del señor Nicholas C.D. Kuenssberg, se le
13 asignan Diez Mil quinientas nuevas acciones; a favor del señor Ronald J.
14 MacNiven, se le asignan Treinta y Un Mil ochocientos cincuenta nuevas
15 acciones; a favor de la Compañía Pasamanería S.A., se le asignan Dos
16 Millones Ochocientos mil nuevas acciones.- Como consecuencia de este
17 aumento de capital, se reformará el Estatuo en su parte pertinente,
18 quedando de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital de la
19 Compañía es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
20 (S/. 96'400.000,00), dividido en noventa y seis millones cuatrocientas mil
21 acciones ordinarias y nominativas y de UN SUCRE (S/. 1) cada una,
22 numeradas del uno a la noventa y seis millones cuatrocientos mil inclusive.
23 Los títulos de acciones, que podrán representar a una o a más de ellas,
24 serán firmados por el Director Presidente y un Director o por Director
25 Presidente y el Gerente o el Secretario.- El señor Pietro Tosi apoya la
26 moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad de los
27 presentes.- La Junta autoriza al Presidente - Gerente General para que
28 otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 Compañías la aprobación del trámite correspondiente. No habiendo otro
2 asunto que tratar, el Presidente declara un receso para que el Secretario
3 redacte el acta de esta reunión, y reinstalada la Junta, fué leída y aproba en
4 cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta,
5 levantándose la sesión a las Doce horas treinta minutos, para constancia de
6 lo cual, firman al calce todos los presentes.- f.-) p. The Central Agency. Ab.
7 Fernando Torres Trujillo.- f.) p. Sarsam Inc. Ab. Fernando Torres Trujillo.-
8 f.-) p. Nicolás C. D. Kuenssberg Ab. Fernando Torres Trujillo.- f.-) p. Ronald
9 J. MacNiven. Ab. Fernando Torres Trujillo.- f.-) Pietro Tosi, Gerente de
10 "Pasamanería S.A."- f.-) Peter D. Bretherton. Presidente de la Junta.- f.-)
11 Diego Carrera. Secretario de la Junta.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA
12 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
13 COMPAÑIA A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- f.-)
14 Diego Carrera. Gerente-Secretario.- Queda también agregado al registro de
15 esta Escritura el nombramiento de Presidente-Gerente General de la
16 Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A."- Leída la Escritura de principio a fin
17 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas
18 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
19 Notario.- Doy fe.-

Peter D. Bretherton

PETER D. BRETHERTON WOOD

C. I. No. 0910975 770

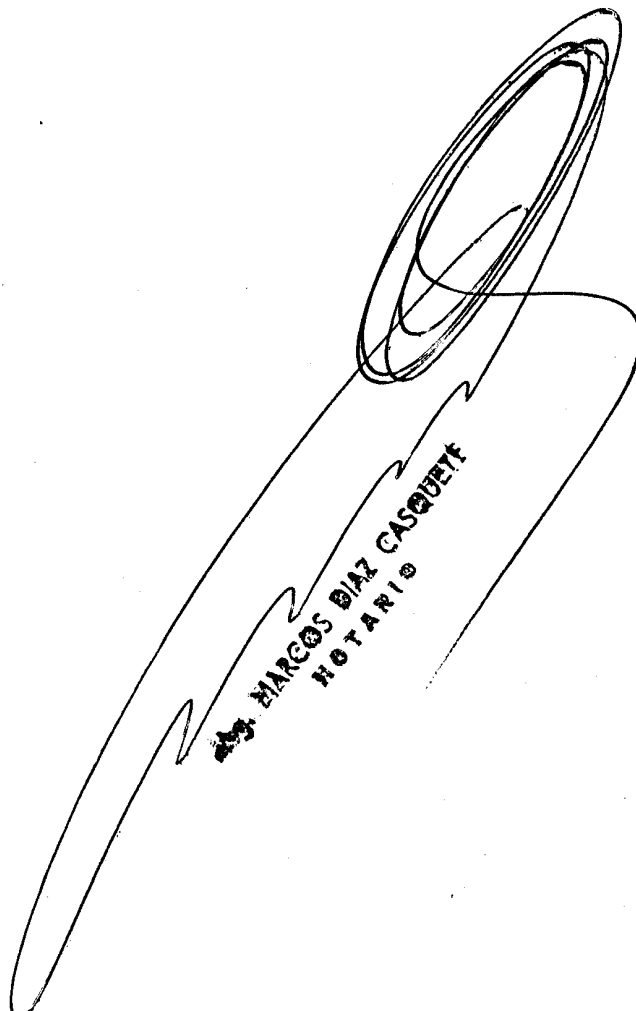
C. T. No. 00275

R.U.C. HILOS CADENA LLAVE S.A. No. 0990023220001

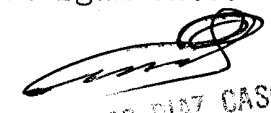
por an-

1 te mí.--

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19



20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CO-
21 PIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.--



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Cuenca, Agosto 25 de 1986

001-06

Señor

PETER D. BRETHERTON WOOD

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S.A., en ejercicio de la función que le concede el Artículo Vigésimo Tercero del presente Estatuto, resolvió en sesión de fecha 18 de Marzo de 1986, reelegirlo para el cargo de Presidente-Gerente General del Directorio por el período de un año.

Usted ejercerá en forma individual la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública otorgada el 15 de Diciembre de 1958, ante el notario de Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Diego Carrera P.
Secretario

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE-GERENTE GENERAL del Directorio de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Cuenca, Agosto 25 de 1986.-

PETER D. BRETHERTON WOOD

Presentado en la Cámara de Pequeños Industriales del Azuay, el 7 de Octubre de 1.986

LA CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL AZUAY
C E R T I F I C A:

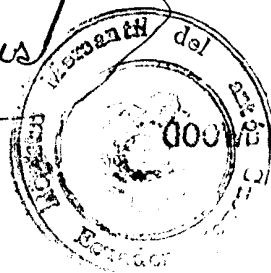
Que, la empresa HILOS CADENA LLAVE S.A. se encuentra afiliada a la Cámara desde el 10 de febrero de 1.976 con el número 419.

Que la mencionada empresa se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Institución, autorizo al solicitante dar a la presente el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL AZUAY

Queda inscrito en esta fecha y bajo el Nro. 503 del REGISTRO DE -
NOMBRAMIENTOS.- CUENCA, 8 DE OCTUBRE DE 1986.- El Registrador Mer-
cantil de Cuenca.-

Ramirez



Señor
PETER D. BRETHERTON
Ciudad -

De sus consideraciones

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

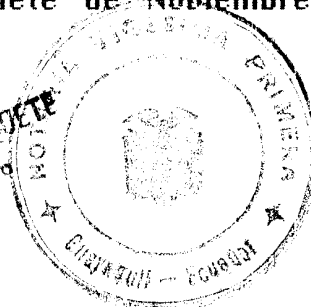


DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 87-3-1-1-233, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, el 6 de Noviembre de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A.", otorgada ante mí, el 30 de Diciembre de 1986.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

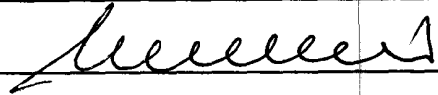


Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 207 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 87-3-1-1-233; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución, CUENCA, 1 DE DICIEMBRE DE 1987.-

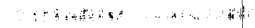
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

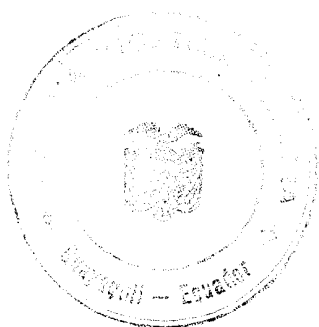


1 GONZALO MORENO LOOR , Notario titular tercero del cantón, deja 08
2 constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolu -
3 ción No.87-3-1-1- 233 de seis de noviembre de 1987 del señor
4 Intendente de Compañías de Cuenca, ha tomado nota, y al mar -
5 gen de la matriz correspondiente de 15 de diciembre de 1958,
6 a que se refiere el presente testimonio, del aumento de capi-
7 tal y reforma de estatutos contenidos en el mismo.-Guayaquil,
8 diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

9 

10 

11 



CONVALIDACION DE LA
 ESCRITURA DE AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
 "HILOS CADENA LLAVE S.A."-.-.-.
 (Cuantia: Ideterminada).-.-.-.-.-

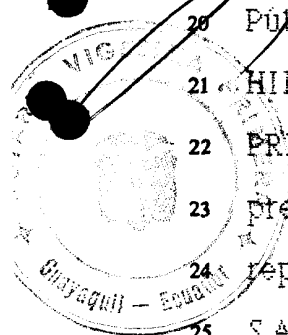
1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
 2 Ecuador, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,
 3 ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
 4 este cantón, comparece el señor Miguel Reyes Castillo, quien declara ser
 5 chileno, ejecutivo, casado; a nombre y en representación y en su calidad de
 6 Apoderado General de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., conforme lo
 7 acredita con el Poder que acompaña y manda a agregar; el compareciente,
 8 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
 9 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
 10 de esta Escritura, a la que procede en la forma indicada con amplia y entera
 11 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
 12 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,
 13 sírvase incorporar una en la cual conste la Convalidación de la Escritura
 14 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía
 15 HILOS CADENA LLAVE S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas:
 16 PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la
 17 presente Escritura Pública, el señor Miguel Reyes Castillo, a nombre y en
 18 representación y en su calidad de Apoderado General de Hilos Cadena Llave
 19 S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas
 20 de esta Compañía celebrada en fecha siete de julio de Mil Novecientos
 21 Ochenta y Siete.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-) Mediante Escritura
 22 Pública celebrada ante Usted Señor Notario, en fecha treinta de Diciembre

NOTARIA
 GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL

MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



1 de mil novecientos ochenta y seis, se otorgó la Escritura de Aumento de
2 Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.";
3 b.-) Debido a que no se insertó en dicha escritura la autorización de
4 Inversión Extranjera Directa que otorga el MICIP a favor de los Accionistas
5 señores Nichols C. Dwelly Kuensberg, "The Central Agency" y "Sarsam Inc.
6 de dicha Compañía y la autorización de Inversión Nacional que otorga el
7 mismo organismo a favor del accionista señor Ronald J. Macniven B., no se
8 obtuvo la autorización para aprobar el mencionado Aumento en la
9 Intendencia de Compañías del Austro, haciéndose necesaria una Escritura
10 de Convalidación de la mencionada en el literal a) de la presente cláusula;
11 c.-) La Junta General de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A. celebrada en
12 fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, autorizó al
13 Presidente-Gerente General y/o a cualquier otro funcionario en la Empresa
14 que pueda reemplazarlo legalmente, en este caso el Apoderado General de
15 la Compañía señor Miguel Reyes Castillo, para que otorgue la Escritura de
16 Convalidación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
17 ya referida en el literal a) anterior.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos
18 antecedentes, el Señor Miguel Reyes Castillo, Apoderado General de
19 "HILOS CADENA LLAVE S. A." declara que queda Convalidada la Escritura
20 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante el
21 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete,
22 en fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
23 CLAUSULA FINAL.- Usted Señor Notario sírvase dar cumplimiento a todas
24 las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de
25 esta Escritura Pública e inserte en el presente protocolo, los siguientes
26 documentos que adjunto para el efecto: a) Autorización de Inversión
27 Extranjera Directa que otorga el MICIP a favor de los Accionistas de Hilos
28 Cadena Llave S. A., señores Nichols C. Dwelly Kuensberg, "The Central

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
2 la Resolución No. 87-3-1-1-233, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Cuenca, el 6 de Noviembre de 1987, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de CANVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HILOS
7 CADENA LLADE S.A.", otorgada ante mí, el 19 de Agosto de 1987.-
8 Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y
9 siete.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARCOS DIAZ CASQUETT
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 207 del REGISTRO -
MERCANTIL.- CUENCA, 1 DE DICIEMBRE DE 1987.-

R. Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Agency" y "Sarsam Inc. y la protocolización de la autorización de
2 Inversionista Nacional otorgada a favor del Señor Ronald J. Macniven. b)
3 Poder General de la Compañía otorgado a favor del señor Miguel Reyes
4 Castillo; c) Copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de
5 HILOS CADENA LLAVE S.A., celebrada en fecha siete de julio de mil
6 novecientos ochenta y siete.- f.-) Ilegible.- Abogado Fernando Torres
7 Trujillo.- Registro número mil veinticinco.- (Hasta aquí la minuta).- La
8 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los
9 efectos de ley.- Quedan agregados a este Registro los documentos
10 habilitantes de Ley así como los recibos de pagos correspondientes. Leída la
11 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
12 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

14
15
16 MIGUEL REYES CASTILLO

17 C. I. No. 0910838259

18 C. T. No. 2103

19 R.U.C. HILOS CADENA LLAVE S.A. No. 0990023220001

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario de la Vigésima Primera

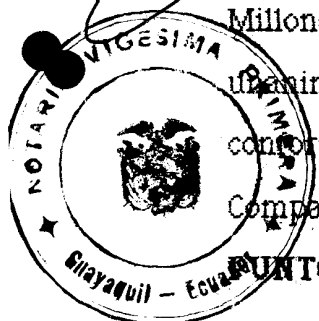


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"HILOS CADENA LLAVE S.A.", CELEBRADA EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos
ochenta y seis, a las nueve horas (9h00), en el local social de la compañía
situado en la calle Huayna-Cápac número cuatrocientos veinticuatro, de
esta ciudad, se reunieron los accionistas de "HILOS CADENA LLAVE S.A.",
señores: Ab. Fernando Torres Trujillo, representando el total de las
acciones de los siguientes accionistas: The Central Agency, propietaria de
Treinta y Dos Millones setecientos diez mil setecientos cuarenta acciones;
Sarsam Inc., propietaria de Treinta y Dos Millones novecientos sesenta mil
acciones; Nicholas C. D. Kuenssberg, propietario de Sesenta y un mil
ochocientas acciones; y, al señor Ronald J. MacNiven, propietario de Ciento
ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta acciones; se encuentra también el
señor Pietro Tosi representando, en su calidad de Gerente, a la Compañía
"Pasamanería S.A.", propietaria de Dieciseis Millones cuatrocientas ochenta
mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un
Sucre cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la
Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la totalidad
del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochenta y Dos
Millones Cuatrocientos Mil Suces (S/- 82'400.000,00) acuerdan por
unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de
conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de
Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente punto:

**PUNTO UNICO: Autorizar al Representante Legal de la Compañía
para que suscriba todo documento que sea necesario para la
ejecución del Aumento de Capital resuelto en 1986.-**

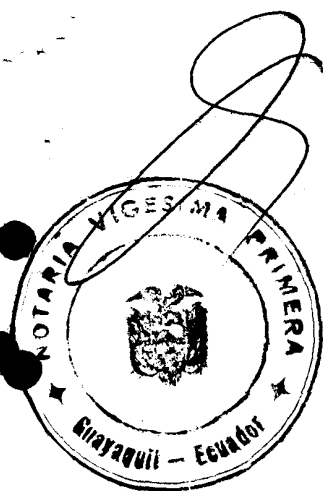
Preside esta sesión, el señor Peter D. Bretherton, Presidente de la compañía
y actúa en calidad de Secretario, el señor Diego Carrera. Constatado el
quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, el
Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal y pone a



consideración de los asistentes el Punto Unico del Orden del día, sobre el cual, el Presidente indica que por una omisión de tipo formal en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía otorgada ante el Notario Marcos Díaz Casquete en fecha 30 de Diciembre de 1986, no se ha podido autorizar todavía dicho aumento en la Intendencia de Compañías del Austro, para lo que dicha Institución nos solicita una Escritura en la que se convalide la ya mencionada Escritura del 30 de Diciembre de 1986; inmediatamente, solicita la palabra el señor Pietro Tosi quien eleva a moción que se autorice al Presidente-Gerente General o de cualquier otra persona que pueda reemplazarlo legalmente en la Compañía, para que suscriba la Escritura de Convalidación mencionada anteriormente y/o cualquier otro tipo de documento, ya sean públicos o privados, necesarios para culminar lo antes posible el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto resuelto el año pasado, moción que fue apoyada por el Ab. Fernando Torres Trujillo y aprobada por unanimidad, resolviéndose entonces de esta manera autorizar al Presidente-Gerente General o a cualquier otra persona que pueda reemplazarlo legalmente en la Compañía, para que otorgue la Escritura de Convalidación de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete en fecha 30 de Diciembre de 1986 y/o cualquier otro documento que fuere necesario para la ejecución de dicho Aumento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para que el Secretario redacte el acta de esta reunión, y reinstalada la Junta, fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta, levantándose la sesión a las diez horas, para constancia de lo cual, firman al calce todos los presentes: - (f.) p. The Central Agency. Ab. Fernando Torres Trujillo.- (f.) p. Sarsam Inc. Ab. Fernando Torres Trujillo.- (f.) p. Nicolás C. D. Kuenssberg Ab. Fernando Torres Trujillo.- (f.) p. Ronald J. MacNiven. Ab. Fernando Torres Trujillo.- (f.) Pietro Tosi, Gerente de "Pasamanería S.A."- (f.) Peter D. Bretherton.

Presidente de la Junta.- f.-) Diego Carrera. Secretario de la Junta.-
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LOS QUE ME REMITIRE EN
CASO DE SER NECESARIO.- f.-) Diego Carrera. Secretario.-



El presente es un documento de la Oficina Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en Guayaquil, a 14 de Julio de 1978.

0288

EL DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1973 y 1075 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0129.78.I de 13 de julio de 1978, efectuada por el señor
RODOLFO JOSE MACIVIVI BLANCO de nacionalidad británica, la solicitud
y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este
Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor RODOLFO JOSE MACIVIVI BLANCO, de nacionalidad bri-
tánica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado
fehacientemente, poseedor de la Visa EMIGRANTE, Categoría 10-IV, otor-
gada el 6 de julio de 1977 por el Director General de Asuntos Consula-
res y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito pa-
ra que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓNISTA NACIONAL, en la cons-
titución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RODOLFO JOSE MACIVIVI BLANCO, que tendrá la calidad de inver-
sionista nacional, conforme al Régimen General de Tratamiento a los Capí-
tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Públi-
co.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COPIA ULSE.-

En Guayaquil, a

14 JUL. 1978

ING. PEDRO GILAS VILLO

ME/ala.

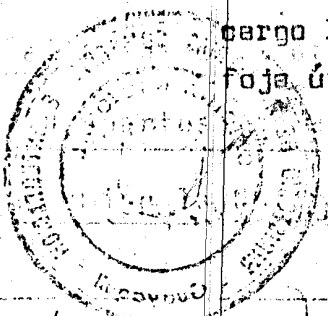
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regional
Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el

089

080 1.1.08

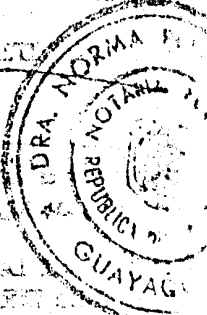
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION

litotal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a
cargo la Resolución Ministerial que antecede y que consta de
foja útil.-Guayaquil, 30 de Agosto de 1.978.-



8850 *Dra Norma Plaza de Garcia*
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

*Se dió
5 copias
30/8/78*



Se Protocolizó en el Registro de Escrituras
Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero
esta SEPTIMA COPIA, que firmo y sello en una
fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los
veinte dias del mes de Abril de mil novecien-
ochenta y siete.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

NRO. 285

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y PESCA
EN EL AUSTRO.

VISTOS el Decreto Supremo Nro. 974, de 30 de junio de 1971, reforma
do por el Decreto Supremo Nro. 900-A, de 10 de noviembre de
1976, la solicitud y documentos presentados; y,

EN USO de las facultades que le confieren el Decreto Supremo Nro. -
789, de 11 de septiembre de 1975, publicado en el Registro -
Oficial Nro. 895, de 23 de los mismos mes y año; y el Decre-
to Ejecutivo Nro. 1270 de 3 de noviembre de 1985, publicado
en el Registro Oficial Nro. 313 de 13 de los mismos mes y -
año,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que por la suma de ONCE -
MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA, 00/
100 SUCRES (S/. 11'168.150,00) van a realizar, el señor NICHOLS -
CHRISTHOFER DWELLY KUENSBERG de nacionalidad británica y las perso-
nas jurídicas: "THE CENTRAL AGENCY"; y, "SARSAM INC.", de nacionali-
dad británica y panameña, respectivamente; en el aumento del capi-
tal social de la empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.", mediante la Ca-
pitalización de Reservas Legales y Superávit por Revalorización de
Activos; según lo acordado por la Junta General Universal de Accio-
nistas, celebrada el 18 de marzo de 1986, en la siguiente forma:

NICHOLS CHRISTHOFER DWELLY
KUENSBERG

10.500 acciones de
S/. 1,00 c/u por -
un valor total de S/. 10.500,00

"THE CENTRAL AGENCY"

5'557.650 acciones
de S/. 1,00 c/u -
por un valor total
de S/. 5'557.650,00

"SARSAM INC."

5'600.000 acciones
de S/. 1,00 c/u -
por un valor total
de S/. 5'600.000,00
S/. 11'168.150,00

.../...



- 2 -

Resolución Nro. 285

Con el proyectado aumento, el capital social de la compañía al canza a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, 00/100 SUCRES (S/. 96'400.000,00), de los cuales el 79,77% del mismo constituye inversión extranjera directa y los restantes 20,23% constituyen inversión nacional; por lo tanto la empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.", continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

El señor NICHOLS CHRISTHOFER DWELLY KUENSBERG y las personas - jurídicas: "THE CENTRAL AGENCY" y "SARSAM INC.", deberán registrar - en el Banco Central del Ecuador su inversión extranjera directa autorizada y remitir a este Ministerio una copia de dicho Registro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dado en Cuenca, a JUN 22 1987



Fabián Cueva y Cueva.
SUBSECRETARIO REGIONAL DEL MICIP
EN EL AUSTRO.

Es fiel copia del original
Lo Certifico

LAR/JPJ

Dr. Luis A. Ramón
Asesor Jurídico
SUBSECRETARIA REGIONAL
MI IC - AUSTRO

1 ESCRITURA NUMERO: 749 /83

2 PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL
3 REYES CASTILLO POR LA COMPAÑIA "HILOS CADENA
4 LLAVE S.A."

5 CUANTIA : INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
7 cia del Guayas , República del Ecuador, hoy día
8 viernes catorce de Octubre de mil novecien-
9 tos ochenta y tres , ante mí Abogado GERMAN
10 CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón, compa-
11 rece: el señor RONALD JOHN MACNIVEN , quien de-
12 clara ser británico entendido en el idioma cas-
13 tellano, casado, ejecutivo i domiciliado en es-
14 ta ciudad, en su calidad de Presidente de la
15 Compañia "HILOS CADENA LLAVE S.A.", según cons-
16 ta del nombramiento i debidamente autorizado por
17 la Junta de Directorio celebrada el veintiseis
18 de Septiembre de mil novecientos ochenta i tres,
19 que acompaña como documentos habilitantes; el con-
20 pareciente es mayor de edad, capaz para obligar
21 se i contratar a quien de conocerlo doy fe.

22 Bien instruidos en el objeto i resultados de
23 esta escritura pública de poder general a cuyo
24 otorgamiento concurre con amplia i entera liber-
25 tad para que la autofice me presenta la minu-
26 ta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvasse inser-
27 tar en el Registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo , una de PODER GENERAL al tenor de las dis-

posiciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: -

Comparece en la celebración del presente instrumento el señor RONALD JOHN MACNIVEN a nombre i en representación i por su calidad de Presidente de la Compañía "HILCS CADENA LLAVE S.A.", según consta del nombramiento debidamente inscrito i Acta de Junta de Directorio que se acompaña como documentos habilitantes.

SEGUNDA: PODER GENERAL: - El señor RONALD JOHN

MACNIVEN, a nombre i en representación i por

su calidad de Presidente de la Compañía "Hil-

los Cadena Llave S.A.", i por mandato del Di-

rectorio de la Compañía confiere Poder General

amplio i suficiente, el necesario en derecho

a favor del señor MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO,

para que a su nombre i representación ejerza

en calidad de Apoderado General todas las fun-

ciones que le competen al Presidente Gerente en

ausencia del titular del domicilio principal de

la Compañía, según lo resuelto en sesión del

Directorio de la misma, celebrada el veintiseis

de Septiembre del año en curso, con las siguien-

tes especificaciones: UNO:- Administrar todos los

bienes i negocios de la Compañía de cualquier

naturaleza que fueren pudiendo nombrar, confir-

mar o suspender empleados del servicio adminis-

trativo i trabajadores en general, fijando las

remuneraciones que ellos han de percibir. DOS.-

Girar , aceptar , garantizar, descontar , endosar i

protestar letras de cambio , pagarés , cheques, res-
guardos i cualesquiera otra clase de documentos
comerciales o comunes, Otorgar i suscribir toda
clase de documentos i escrituras públicas de cual-
quier naturaleza, ya sean de compraventa, hipote-
ca de bienes inmuebles, aumentos de capital, Re-
forma de Estatutos , etcétera , recibos de can-
tidades, cartas de pago o de cancelación de deu-
das i cuanto documento sea necesario conferir
en el ejercicio del poder que le otorga .TRES.-

Para representar a la sociedad mandante ante los
Poderes Públicos de la República del Ecuador, ya
sean Administrativos , Legislativos , Judiciales, La-
borales, Municipales, etcétera . CUATRO .- Para que

represente a la Compañía ante los Juzgados, Tri-
bunales i demás autoridades competentes de la Re-
pública del Ecuador en todos los asuntos plei-

tos, causas i negocios de mayor i menor cuan-
tía de voluntaria jurisdicción administrativa i
de cualquier otra clase en que tenga interés la

Compañía " HILCS CADENA LLAVE S.A." ya sea como
actora o demandada , para que transija todos los
créditos, acciones i derechos activos i pasivos

que tiene la Compañía o que tenga en lo suce-
sivo en la forma que estime más conveniente, pu-
diendo someterlos a la decisión de árbitros o de
amigables componedores i a terceros en caso de

1 discordia, comprometiéndose a estar i pasar
2 por el laudo que pronuncien . CINCO.- Para
3 que en las condiciones que estime conve-
4 niente adquiera a nombre de la Compañía to-
5 da clase de bienes muebles, inmuebles, etcé-
6 tera , pague el valor de los mismos i acep-
7 te las escrituras públicas o privadas que
8 se requieran , pudiendo tambien recibir canti-
9 dades de dinero i otorgar cartas de pago, lo
10 mismo que hipotecar , vender i traspasar pro-
11 piedades por la suma o sumas, plazos i condi-
12 ciones que la Junta de Directorio señale, según
13 carta que al efecto será entregada por el Pre-
14 sidente de la Compañía con la debida firma de
15 dicho funcionario. - - - - -
16 TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña co-
17 mo tales: Nombramiento de Presidente de la Compañía
18 "Hilos Cadena Llave S.A." a favor del señor
19 RONALD JOHN MACNIVEN debidamente inscrito en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil i el Ac-
21 ta de Junta de Directorio de la Compañía en men-
22 ción de fecha veintiseis de Septiembre de mil
23 novecientos ochenta i tres. Agregue usted señor
24 Notario las demás formalidades de Ley para la
25 perfecta validez de este instrumento.- firmado)
26 Doctor Oswaldo Burbano . Abogado - Registro núme-
27 ro doscientos setenta i siete." El otorgante ra-
28 tifica en todas sus partes la minuta inserta

2^o TIMBRE JUDICIAL

1 que queda elevada a escritura pública para que
2 surta sus efectos legales.- DOCUMENTOS HABILITAN
3 TES:- NOMBRAMIENTO: - "HILOS CADENA LLAVE S.A.- Guayaquil,
4 nueve de marzo de mil novecientos ochenta
5 y tres. Señor RONALD MACNIVEN , Ciudad. De mis
6 consideraciones: Cúmplame llevar a su conocimiento
7 que el Directorio de Hilos Cadena Llave S.A., en
8 sesión del ocho de marzo de mil novecientos
9 ochenta y tres y en ejercicio de la atribución
10 que le concede el Artículo Vigésimo Tercero de
11 los Estatutos , designó a usted para el cargo
12 de Presidente de dicho Directorio por el período
13 de un año. Usted ejercerá en forma individual
14 la representación legal de la Compañía , tanto judicial
15 como extrajudicialmente . Las atribuciones
16 que le corresponden constan en la escritura pública
17 otorgada el quince de diciembre de mil
18 novecientos cincuenta y ocho , ante el Notario de
19 esta ciudad Juan de Dios Morales Arauco, inscrita
20 en el Registro Mercantil el veinticuatro de
21 Diciembre del mismo año. Sírvasse firmar al pie de
22 la presente como aceptación de este nombramiento.
23 to. Muy atentamente. firmado) Miguel Castro V. Secretario .- Acepto el nombramiento de Presidente
24 firmado) Ronald J. MacNiven . La Cámara de Pequeños
25 Industriales del Azuay . Certifica: Que, Hilos
26 Cadena Llave S.A., se encuentra afiliada a esta
27 Cámara con número de afiliación cuatrocientos die-
28

1 cinueve , desde el diez de febrero de mil
2 novecientos setenta i seis. Que la antes ci-
3 tada Empresa se encuentra al dia en el pa-
4 go de cuotas sociales i demás obligaciones
5 con esta Institución . Esto es todo cuanto
6 puedo Certificar en honor a la verdad, pu-
7 diendo el interesado hacer del presente Cer-
8 tificado el uso legal que estime convenien-
9 te. Cuenca once de agosto de mil novecien-
10 tos ochenta i tres. p. Cámara de Pequeños In-
11 dustriales del Azuay . firmado) Econ. Francisco Mu-
12 ñoz. Director del Departamento Técnico. Queda
13 inscrito en esta fecha i bajo el número tres-
14 cientos setenta i seis del Registro de Nombra-
15 mientos. Cuenca, once de Agosto de mil novecien-
16 tos ochenta i tres. El Registrador Mercantil de
17 Cuenca. firmado) ilegible. Hay un sello." - - - -
18 ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA "HI-
19 LOS CADENA LLAVE S.A.", CELEBRADA EL VEINTISEIS DE
20 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I TRES. En
21 la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del.
22 mes de Septiembre de mil novecientos ochenta i
23 tres, a las cinco de la tarde , en el local so -
24 cial de la compañía , ubicado en el kilómetro ocho
25 de la vía a Daule, se reúnen los Directores de "Hi-
26 los Cadena Llave S.A.", señores: Ronald John MacNi-
27 ven , Pietro Tosi, Dominique Thiriez i Nicholas C.D.
28 Kuenssberg . Se instala la sesión bajo la Presiden-

cia del señor Ronald John MacNiven i actúa de Se

cretario ad-hoc el doctor Oswaldo Burbano L. El
Presidente pide que por Secretaría se dé lectura
al contenido de la convocatoria i a este respec-
to se dice: Que el único propósito para esta
Junta es el tratar sobre el nombramiento de Apo-
derado General de la Compañía , a favor del señor
MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO, de nacionalidad Chile-
na. A continuación toma la palabra el señor Pietro
Tosi i expone que habiendo cruzado ideas con
los demás miembros del Directorio i que se ha-
llan presentes en esta reunión , han creído indis-
pensable que se nombre Apoderado General de la
Compañía , a fin de que haga las veces del titu-
lar Presidente Gerente de la misma cuando este
se desplace fuera del domicilio principal de la
Empresa, asumiendo en consecuencia todas las atri-
buciones i obligaciones que por Ley i estos Esta-
tutos le corresponden ejercer al Presidente Geren-
te de la empresa, autorizando al señor Ronald
John MacNiven en la calidad que representa i
a nombre del Directorio i por autorización de
este, otorgue Poder amplio i suficiente en dere-
cho a favor del señor MIGUEL ANGEL REYES CASTI-
LLC , para que ejerza en calidad de Apoderado
General todas las funciones que le competen al
Presidente Gerente de la Compañía , invistiéndole
en consecuencia de las facultades de representa-

1 ción legal, administración , procuración ju-
 2 dicial que las Leyes ecuatorianas confieren
 3 a los Administradores de negocios. El señor
 4 Tosi eleva a moción de los presentes el
 5 mentado Poder, lo cual aceptan unánimemen-
 6 te los Directores presentes. No habiendo otro
 7 punto de que tratar se concedió un receso pa-
 8 ra la redacción del Acta . Una vez reinstala-
 9 da la sesión con las mismas personas que la
 10 constituyeron , se procede a dar lectura al Ac-
 11 ta , la misma que fue aprobada por unanimidad
 12 por los Directores presentes, los mismos que
 13 firman para constancia en unidad de acto con
 14 el Presidente i Secretario que certifica. Se
 15 levanta la sesión a las seis i treinta de
 16 la tarde . firmado) Ronald John MacNiven.Pre-
 17 sidente . firmado) Pietro Tosi .- firmado) Domi-
 18 nique Thiriez . firmado) Nicholas C.D. Kuenssberg.
 19 firmado) Dr. Oswaldo Burbano L. Secretario Ad-Hoc.
 20 CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del
 21 Acta de Junta de Directorio de la Compañía
 22 "Hilos Cadena Llave S.A.", que reposa transcri-
 23 ta en el Libro de Actas de la Compañía , a
 24 la cual me remito en caso de ser necesario .
 25 Guayaquil, Septiembre veintisiete de mil nove -
 26 cientos ochenta i tres.- firmado) Doctor Oswaldo
 27 Burbano L. Secretario Ad-Hoc. " - - - - -
 28 Queda agregado : el comprobante de pago del im-

puesto a favor de los Colegios Nacionales Aguirre

Abad i Dolores Sucre, de señoritas de esta ciudad

de Guayaquil. Leída que fue esta escritura pública

por mí el Notario, en alta voz, de principio a

fin al compareciente este la aprueba i la suscri-

be conmigo en unidad de acto. DCY FE.- firmado)

R. John MacNiven .- C.I. uno siete cero cinco nueve

cuatro seis nueve cero - cuatro .- C.T. uno cero ce-

ro siete .- R.U.C. cero nueve nueve cero cero dos

tres dos dos cero cero cero uno.- EL NOTARIO .-

firmado) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ.-Notario Dé-

cimo Octavo - Guayaquil." - - - - -

RECIBO DE PAGO AGREGADO:- " Número doscientos sesen-

ta mil tres. Por: Diez sucres. Colegio Nacional Agui-

rrre Abad. Colecturía . Recibi de Hilos Cadena Llave

la suma de diez sucres por concepto del Impuesto

a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Su-

cre . Dos por mil adicional a las escrituras pú-

blicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.

Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos ochen-

ta y tres. firmado) ilegible.- El Colector.- Nota-

ría Décima Octava. Orden número doscientos ochen-

ta i ocho ochocientos diecisiete. Hay un sello

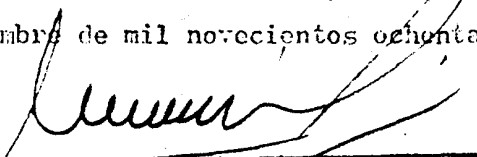
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta

P R I M E R A COPIA en cinco Hojas fotocopias rubri-

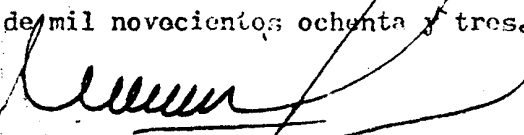
cas por mí el Notario que sello i firmo en.

esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Por Mandato Judicial fue inscrita esta escritura pública que contiene el PODER GENERAL que otorga la compañía "HILOS CADENA LLAVE S. A." A MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO, de fojas 34.875 a 34.885, número 8.215 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.760 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 883, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

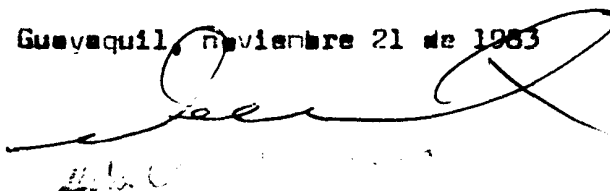


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo:
S/. *treinta y seis de los mil*

Guayaquil, noviembre 17 de
Ldo. CESAR BLUM MARTINEZ
SECRETARIO
Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil

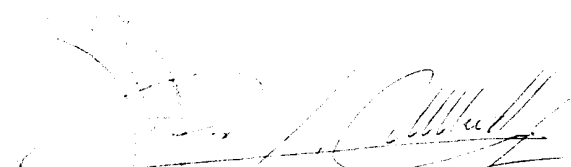
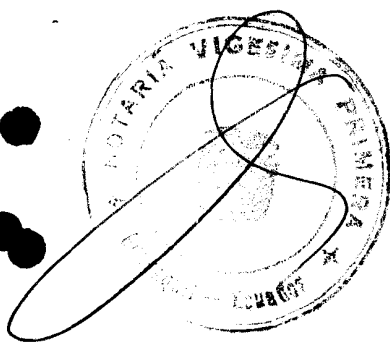
RAZON : En el Diario El Telégrafo, edición No. 36.203, correspondiente al día 19 de noviembre de 1983, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de Poder General que otorgada La Compañía Hilos Lascana Llave S.A., a favor de Miguel Anael Reyes Castillo.-

Guayaquil, noviembre 21 de 1983



CERTIFICACION : por lo presente, tengo a bien certificar, que el presente documento, que consta de 0040 fojas útiles, son fiel y copia veraz del original; que el interesado me ha presentado; y, comprobadas municiolosamente por mí, el Notario son los auténticos. Doy fe .-

Quito, a 1 de Agosto de 1983.


 DR. JORGE LUIS SALAZAR
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO


1 GONZALO MORENO LOOZ , Notario titular tercero del cantón, deja
 2 constancia que en esta fecha, y de conformidad con la Resolu -
 3 ción No. 87-3-11- 233 , de seis de noviembre de mil novescien-
 4 tos ochenta y siete, del señor Intendente de Compañías de Cuen -
 5 ca, ha tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de
 6 quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que
 7 se refiere el presente testimonio, de la convalidación de escri-
 8 tura de aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en
 9 el mismo.- Guayaquil, diez y siete de diciembre de mil nove -
 10 cientos ochenta y siete.-----

[Handwritten signature]

11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	